



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Convocatoria de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal*

BDNS: 302513.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios:* Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto:* Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Sólo serán objeto de subvención las obras iniciadas con fecha 1 de enero de 2016 y que hayan sido ejecutadas y justificadas en esta Diputación antes del día 1 de diciembre de 2016.

*Cuarto. – Cuantía:* La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar este programa de ayudas para el año 2016, asciende a 13.000.000 de euros, estando consignada a tal efecto en el Presupuesto de esta Diputación para 2016 en la aplicación 75.4590.609.00, quedando condicionada la resolución de esta convocatoria a la existencia de crédito suficiente en el momento de la concesión. En esta cantidad se encuentra incluida la aportación municipal que asciende a un 20%.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: un 60% en función de la población, un 10% el esfuerzo fiscal, un 10% según el número de núcleos de población de cada municipio y un 20% lineal e igualitario para todos los municipios

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. –* Los anexos y demás documentación correspondiente a la Convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>.

En Burgos, a 17 de marzo de 2016.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel